



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G

## CIRCULAR CIERRE EJERCICIO 2016

Para llevar a cabo el cierre del ejercicio 2016 y que los centros gestores cuenten con el suficiente tiempo para planificar los gastos que estén pendientes de ejecución, se ha procedido a dictar la presente circular con el siguiente calendario de cierre de la contabilidad del ejercicio 2016.

1º. El 15 de diciembre se gestionará el último decreto de aprobación de facturas y gastos del ejercicio 2016, que posteriormente gestionará Tesorería para su pago dentro del propio ejercicio 2016. Por tanto, todas las facturas que correspondan a gastos financiados con subvenciones que se deban imputar al ejercicio 2016 deberán de conformarse para su inclusión en este decreto antes del día 12 de diciembre. El resto de facturas que se quieran imputar al presupuesto de 2016 será necesario que los gestores las conformen antes del día 19 de diciembre para poderlas incluir en el decreto de aprobación de fecha 27 de diciembre.

2º. Tramitación de RC. El último día para la tramitación de RC por los centros gestores será el 13 de diciembre. No obstante, cuando se trate de gastos de proyectos de gasto con financiación afectada recogidos en el apartado 1º anterior, el plazo será hasta el 7 de diciembre.

3º. Certificaciones de obra. Se establece como plazo máximo para remitir a la Intervención para su fiscalización el día 15 de diciembre de 2016.

4º. Subvenciones. Se establece como plazo máximo para la tramitación de la O en fase previa (reconocimiento de obligaciones) el día 16 de diciembre de 2016, para su aprobación por decreto de Alcaldía antes del día 20 de diciembre. En el caso de ayudas sociales, el plazo límite se establece en el día 22 de diciembre.

5º. Tramitación de nóminas. Se establece como plazo máximo para la tramitación de las nóminas del mes de diciembre el día 16 de diciembre.

6º. Las facturas que se reciban con posterioridad a las fechas indicadas anteriormente se tramitarán con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

7º. Todos los gastos que a final del ejercicio 2016 no se hubieran ejecutado porque no hubieran alcanzado la fase O, no se incorporaran al ejercicio 2017 salvo los que tengan financiación afectada.

8º. Los Habilitados de Caja Fija deberán presentar la justificación de sus cuentas antes de 14 de diciembre de 2016. A dicha fecha, el saldo en la cuenta deberá coincidir con el importe librado menos el importe que se presenta en la justificación, no pudiendo hacer ningún pago hasta el ejercicio siguiente.

